

JDO. 1A. INSTANCIA N. 5 DE CARTAGENA

-

CALLE ANGEL BRUNA, 21, 6ª PLANTA
Teléfono: 968325866 67, **Fax:** 968326169
Correo electrónico: instancia5.cartagena@justicia.es

Equipo/usuario: EJ1
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 30016 42 1 2023 0007337

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000184 /2023

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. CAIXABANK, S.A. CAIXA
Procurador/a Sr/a. ANTONIO CONESA AGUILAR
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña. JOSE MARIA BERNAL PALACIOS
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

**D./D^a MARIA DOLORES GARCIA BUENO, LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. 1A. INSTANCIA N. 5 DE
CARTAGENA**

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE LA UNIÓN.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000184 /2023, a instancia de CAIXABANK, S.A., contra JOSE MARIA BERNAL PALACIOS, con DNI 22928196W, en reclamación de 72.411,19 euros, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.



Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

Finca 9.205

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en CARTAGENA a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Comunicación de la realización de la Anotación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION N°1

N° Entrada: 1424

N° Juicio: 184/2023

CERTIFICO que ha quedado anotado el documento arriba referenciado mediante la anotación letra 5ª de la finca en él contenida, en los términos y fecha de la nota de despacho extendida al pie de la correspondiente copia en soporte papel aportada.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALINA NICA GALES registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION N°1 a día tres de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23000923EB60A032

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23000923EB60A032

DOÑA ALINA NICA GALES, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA UNION NUMERO UNO, PROVINCIA DE MURCIA, JURISDICCION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

CERTIFICA: el precedente documento que ha causado el asiento de presentación 78 del diario 2024 en unión de diligencia de ordenación de fecha 24/9/2024 ha causado la expedición de certificación que se ordena en el Mandamiento respecto la inscripción 3ª de hipoteca de la finca registral 9205 de la sección 2ª comunicando la existencia de la ejecución al titular de la hipoteca de la inscripción 4ª. Téngase en cuenta que según los libros del Registro la hipoteca objeto del procedimiento se encuentra inscrita a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, persona distinta del demandante CAIXABANK SA, no constando acreditada la sucesión procesal de la misma. Certifico: Que se ha comprobado la autenticidad de los documentos que nos ocupan, en la sede electrónica de la administración de justicia, en el sentido de que el documento físico presentado es traslado de su original electrónico. A efectos de calificar la capacidad y legitimación del demandado, se ha consultado el Registro Público Concursal respecto de dicho interesado, de lo que se certifica. PRESENTADO 21/05/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 02/07/2024, CALIFICADO DEFECTUOSO 07/08/2024, PRORROGADO 14/08/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 21/10/2024 El Código Registral Único de esta finca es el 30009000335342

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Base: Declarada.

Nº Arancel: 1,2,3,4

Honorarios según minuta.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALINA NICA GALES registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION Nº1 a día doce de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23000908E6FC599A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. : 23000908E6FC599A

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23000908E6FC599A



ALINA NICA GALES, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION N°1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria

CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **9205**

Municipio/Sección: CARTAGENA/2

CRU: **30009000335342**

Tipo: Vivienda

Naturaleza: URBANA

VPO: No

Cuota participación: 1,53%

Orden PH: 7

Superficies

Superficie construida: 90,68 metros cuadrados

Superficie útil: 79,64 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: LA VIVIENDA TIPO C, Y EN PARTE CAJA DE ESCALERA

Lindero Sur/Derecha: ZONA DE ACCESO

Lindero Este/Izquierda: ZONA DE ACCESO

Lindero Oeste/Fondo: LA VIVIENDA TIPO D-UNO

Observaciones Linderos: Otros: TIPO D. escalera I. EDIFICIO LOS CARMENES

Descripción literal de la finca

URBANA: NUMERO SIETE: Piso vivienda 2° en alto, tipo D, de la escalera I, del edificio denominado Los Cármenes, sito en el Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda 2 Mares, en La Manga del Mar Menor, paraje de Calnegre, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, subpolígono 5-A2-C. Ocupa una superficie útil de 79'64 m², siendo la construida de 90'68 m², distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, vivienda tipo C, y en parte caja de escalera; Sur, zona de acceso; Este, zona de acceso; y Oeste, vivienda tipo D-1. CUOTA. 1'53%.

Localización

URBANIZACION LOS CARMENES-LA MANGA DEL MAR MENOR, número sn, planta 2° -

Municipio: CARTAGENA

Localización: HACIENDA DOS MARES

Nombre finca: LA MANGA

Datos catastrales

Referencia Catastral: 0609402YG0700N0015BK

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: BERNAL PALACIOS JOSE MARIA, N.I.F. 22928196

Porcentaje: 100,000000 %

Tipo derecho: Pleno dominio





Título: COMPRAVENTA
Asiento: Inscripción 2 de fecha 04/06/1984

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

SERVIDUMBRE

Tipo de carga: Servidumbre
Texto contenido: Por razón de su procedencia se encuentra afecta a determinada servidumbre de paso.
Asiento: Inscripción 2 de fecha 04/06/1984

HIPOTECA

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, C.I.F.
G58899998
Principal: 95.000,00 euros
Valor de subasta: 171.385,20 euros
Fecha de inicio: 30/11/2010
Fecha de vencimiento: 30/11/2035
Duración: 300 meses
Asiento: Inscripción 3 de fecha 07/01/2011
Fecha documento: 18/11/2010
Notario: MARÍA TERESA NAVARRO MORELL

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 12/11/2024
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 184/2023
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE CARTAGENA

HIPOTECA

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, C.I.F.
G58899998
Principal: 15.000,00 euros
Valor de subasta: 174.078,20 euros
Fecha de inicio: 30/04/2011
Fecha de vencimiento: 30/04/2026
Duración: 180 meses
Asiento: Inscripción 4 de fecha 25/05/2011
Fecha documento: 11/04/2011
Notario: MARÍA TERESA NAVARRO MORELL

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

LA UNIÓN a 12/11/2024 13:56:37.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL





Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN





La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALINA NICA GALES registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION N°1 a día doce de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23000912F4122626

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

